



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2024-A-MDL

Naranjillo, 04 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 049-2024-ORH-OGA-MDL/N, de fecha 01 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitido con Informe N° 069-2024-OGA-MDL, de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 048-2024-OGAJ/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley. Es decir, considerando en el grupo de funcionarios: Al Alcalde Municipal, Gerente, Sub Gerente, Jefes de Unidades, y como empleados: a los Servidores Públicos definidos por ley (Directivos, Ejecutivos, Especialistas, Técnicos y Profesionales);

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, respecto a los derechos de los servidores públicos de carrera, señala en el inciso i) Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, con Informe N° 049-2024-ORH-OGA-MDL/N, de fecha 01 de febrero de 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que al amparo del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde informar a la servidora MIRIAM CELMIRA SIFUENTES DE GRANDEZ, su record laboral a la fecha, quien conforme su Ficha Escalonaria, ha acumulado cuarenta y dos (42) años con ocho (8) meses y veintisiete (27) días de servicio, según el Record Laboral de nombramiento comprendido del 05 de mayo de 1981 al 01 de febrero de 2024;

Que, con Informe Legal N° 048-2024-OGAJ/MDL /N, de fecha 20 de febrero de 2024, la asesora jurídica, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del record laboral del servidora MIRIAM CELMIRA SIFUENTES DE GRANDEZ.

Que, mediante proveído S/N. de fecha 21 de febrero de 2024, el Ing. Joiler Adilson Carranza Díaz, Gerente Municipal, remite el expediente para emisión de la Resolución de Alcaldía;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con los visados de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el RECORD LABORAL de la servidora MIRIAM CELMIRA SIFUENTES DE GRANDEZ, desde el 05 de mayo de 1981 al 01 de febrero de 2024; siendo un total su record laboral de cuarenta y dos (42) años con ocho (8) meses y veintisiete (27) días de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Luyando, como servidora nombrada y comprendido en la Carrera Administrativa.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2024-A-MDL

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

